



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

VERBAL SIMULACION 2021-161

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, quince de diciembre de dos mil veintiuno.**



I. OBJETO A DECIDIR

Viene al despacho la presente demanda verbal de simulación absoluta propuesta por SERVICONAL LTDA, quien actúa a través de apoderada judicial, contra JOSE OTONIEL DUARTE DUARTE y FREDDY NOEL DUARTE SERRANO, con el fin de que se resuelva sobre su admisión o no y a ello se procederá previas las siguientes,

II. CONSIDERACIONES.

Sería la oportunidad de admitir la presente demanda si no fuera porque al revisarla se puede establecer que:

1. Deberá precisar y aclarar las pretensiones, toda vez que la pretensión tercera no es propia del proceso, dado que se trata de un proceso declarativo- artículo 82 numeral 4 CGP-.
2. Respecto de la pretensión número cinco, hace relación a solicitud de medida cautelar que deberá deprecar en acápite diferente, debiendo prestar caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para que sea decretada la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 590 numeral 2 del C.G.P
3. Deberá estimar y precisar la cuantía, dado que en tratándose de un declarativo deberá tener en cuenta el valor del contrato.

SE REQUIERE A LA PARTE, PRESENTAR LA DEMANDA EN UN NUEVO ESCRITO a efectos de que la misma quede clara y precisa.

Lo anterior en virtud a lo consagrado en el artículo 90 del C.G.P., en concordancia con los artículos ya referidos.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ SANTANDER,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

VERBAL SIMULACION 2021-161

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

AZ

III. RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda verbal de simulación absoluta propuesta por SERVICONAL LTDA, quien actúa a través de apoderada judicial, contra JOSE OTONIEL DUARTE DUARTE y FREDDY NOEL DUARTE SERRANO, para que la parte interesada la subsane; para lo cual se le concede un término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de rechazo. (Art. 90 del C.G.P).

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar en el presente proceso como apoderada de la parte demandante a la Dra. LAURA ALEJANDRA ROJAS SUAREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.454.846 de Bogotá y tarjeta profesional de abogada No. 275.510 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ,
SANTANDER

Hoy 16 DE DICIEMBRE DE 2021 se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No. 073.

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA